



ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2024-MP-CFF-SL

San Luis, 16 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald.

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de agosto del 2024, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Carlos Samuel Oyola Ayala, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Sr. Eladio Seferino Melgarejo Julca, Sra. Madale Yrene Villafranca Obregón de Carbajal, Sr. Wilmer Saturnino Blanco Colonio, Sra. Lilia Maruja López Clemente, Sr. Carlos Hugo Cabello Gaspar. Pedido del Sr. Alcalde, de realizar el Viaje a la Ciudad de Lima, los días 21, 22 y 23 de Agosto del presente año, con fines de realizar gestiones ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones Provias Descentralizado- Programa de Apoyo al Transporte Subnacional-PATS, Presidencia del Concejo de Ministros- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Otros Ministerios, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos su competencia" autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde y Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario, por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, el Art. 9° Inc. 11 la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe Autorizar el viaje al Exterior del País que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realizan el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, en este sentido en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2024-CM/MP-CFF-SL de fecha 15 de agosto del 2024, se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Pedido de Vistos, instancia que luego de un amplio análisis y debate, finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;





Que, estando al Provisto el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en comisión al Señor Alcalde Carlos Samuel Oyola Ayala- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, a la Capital de Lima, los días 21, 22 y 23 de Agosto del presente año, con la finalidad de realizar gestiones ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones Provias Descentralizado- Programa de Apoyo al Transporte Subnacional-PATS, Presidencia del Concejo de Ministros- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Otros Ministerios, y su retorno deberá de realizar el informe correspondiente al Pleno del Concejo Municipal sobre la reunión realizada y los logros obtenidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Administrativa, la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a las áreas que tengan injerencia, así como la difusión y publicación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Carlos Fermín Fitzcarrald - San Luis
Carlos S. Oyola Ayala
CARLOS S. OYOLA AYALA
DNI 41874441
ALCALDE

